Cuadro Comparativo de Ofertas

CONTRATACION POR EXCEPCION N°03/2021 CON ID N° 390260 - ALQUILERES DE MAQUINARIAS PARA USO DE LA PLANTA ASFALTICA - CONTRATO ABIERTO

Ing. Luis Rodrigo bóveda Samaniego Ruc N° 3030461-0 CORREO ELECTRONICO – puntalconstrucciones@hotmail.com

RESOLUCION N° 1890/2020 - Artículo 4° - APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA

Análisis de los precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. *En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación*
2. *En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación*

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Item	Descripción	Unidad de Medida	Precio Referencial del llamado en el PORTAL del SICP	Cantidad	precio ofertado	Precio total (IVA incluido si corresponde)	Diferencia entre precio referencial del llamado en el PORTAL del SICP y Precio ofertado	Aplicar lo que dispone la DNCP N°1890/2020 en el Art.N°4 analisis de precios ofertados durante la evaluacion de ofertas - numeral 1
1 1	alquiler de tracto camion	Unidad	1 346 833	1	1 200 000	1 386 000	-146.833	-10,90%
1 2	alquileres de camion compactador	unidad	737 000	1	710 000	808 500	-27.000	-3,66%
	TOTAL					2.194.500		

Abg. María Victorina Jiménez D
Jefa de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

Cuadro Comparativo de Ofertas

CONTRATACION POR EXCEPCION N°03/2021 CON ID N° 390260 - ALQUILERES DE MAQUINARIAS PARA USO DE LA PLANTA ASFALTICA - CONTRATO ABIERTO

José Alberto Fernandez Marecos Ruc N° 2526528-8 CORREO ELECTRONICO – josefer190277@gmail.com

RESOLUCION N° 1890/2020 - Artículo 4° - APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA

Análisis de los precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación

2. En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Item	Descripción	Unidad de Medida	Precio Referencial del llamado en el PORTAL del SICP	Cantidad	precio ofertado	Precio total (IVA incluido si corresponde)	Diferencia entre precio referencial del llamado en el PORTAL del SICP y Precio ofertado	Aplicar lo que dispone la DNCP N°1890/2020 en el Art.N°4 análisis de precios ofertados durante la evaluacion de ofertas - numeral 1
1 1	alquiler de tracto camion	Unidad	1 346 833	1	1 200 000	1 200 000	-146.833	-10.90%
1 2	alquileres de camion compactador	unidad	737 000	1	710 000	710 000	-27.000	-3.66%
	TOTAL					1.910.000		

Abog. María Victorina Jiménez D.
Jefa de Dpto. Adm. Adicional
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Itaqui

JOSE ALBERTO FERNANDEZ M ARECOS

EMPRESA : JOSE ALBERTO FERNANDEZ MARECOS

	ACTIVO CORRIENTE 2017	PASIVO CORRIENTE 2017	RESULTADO	ACTIVO CORRIENTE 2018	PASIVO CORRIENTE 2018	RESULTADO	ACTIVO CORRIENTE 2019	PASIVO CORRIENTE 2019	RESULTADO	PROMEDIO	Resultado del analisis
a) Ratio de Liquidez, el promedio de los últimos 3 años deberá ser igual o mayor que 1; (Activo Corriente/Pasivo Corriente)	44.446.572	4.105.440	11	97 302 962	0	0	44 446 572	4 105 440	11	7	cumple
	PASIVO TOTAL 2017	**ACTIVO TOTAL 2017**	**RESULTADO**	**PASIVO TOTAL 2018**	**ACTIVO TOTAL 2018**	**RESULTADO**	**PASIVO TOTAL 2019**	**ACTIVO TOTAL 2019**	**RESULTADO**	**PROMEDIO**	**Resultado del analisis**
b)Endeudamiento; el promedio de los últimos 3 años no deberá ser mayor a 0,80 (Pasivo Total/Activo Total) y	4 105 440	502.973 459	0,01	0	446 302.962	0,00	4 015.440	502 973 459	0,01	0,01	cumple

Abog. Maria Victorina Jiménez D.
Jefa de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque